



NACIONAL



**Resolución 188/2006**

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Registro Nacional de Obras Sociales -- Denominación de la obra Social del Personal de Cementerios -- Modificación de la res. 683/1980 (I.N.O.S.).

Fecha de Emisión: 26/04/2006; Publicado en: Boletín Oficial 02/05/2006

VISTO el Expediente Nro. 93046/05- SSSALUD- y la Resolución N° 683/80-INOS- y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO se presenta la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-0400), solicitando se proceda a incorporar en la base de datos de este organismo y específicamente en la denominación del Agente, las palabras "DE LA REPUBLICA ARGENTINA", ya que se encuentra registrada como OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CEMENTERIOS.

Que tal solicitud se corresponde con la denominación de la entidad sindical que le diera origen -SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA- (entidad gremial de primer grado, cuya personería ha sido otorgada por Resolución nro. 00102-MTEYSS- de fecha 11 de mayo de 1955), con el ámbito de actuación geográfica de ambas entidades y con el estatuto de la obra social que se encuentra registrado en esta Superintendencia de Servicios de Salud.

Que se ha expedido la Gerencia de Asuntos Jurídicos del organismo, considerando viable la petición intentada por la citada obra social.

Que en consecuencia, procede ajustar el Anexo I, de la Resolución Nro. 683/80- INOS, de fecha 24 de setiembre de 1980, modificando en lo pertinente, la denominación del Agente del Seguro de Salud.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 1615/96, 96/06 y 131/06- PEN

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE  
DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° -Modificar el Anexo I de la Resolución Nro. 683/80- INOS, de fecha 24 de Setiembre de 1980 sustituyendo la denominación "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CEMENTERIOS" por "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS 1-0400)".

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

- Héctor A. Capaccioli.

